

automáticamente activada en el momento en que un LICENCIATARIO deposite, en la cuenta DE EXPANSIÓN KEMWEK SL la cantidad correspondiente al primer semestre del país donde pretenda ostentar la exclusiva AÑADIENDO CLARAMENTE COMO CONCEPTO EL PAÍS EN CUESTIÓN.

- 5.2. La concesión y mantenimiento de la exclusividad en un determinado país estará condicionada a que se adquiera el compromiso del volumen de venta fijado (expresado en euros), que será diferente según el país y el periodo de comercialización. Los criterios mínimos aplicables en cada país serán los que figuran en el cuadro que se incluye como ANEXO 5.
- 5.3. Una vez transcurridos los 18 meses, los mínimos exigidos deberán aumentar un 5% sobre la última cantidad exigida de forma semestral.

6. Excepciones de exclusiva

- 6.1. Todos los contratos que se pudieran haber firmado con anterioridad a la firma de cualquier licencia de exclusiva y que pudieran significar incompatibilidad con la misma por abarcar el mismo ámbito territorial, deberán especificarse siempre en el apartado "Excepciones de exclusiva" que deberá figurar antes de la firma:

1ª no se podrá activar ninguna exclusiva hasta el 21 de Septiembre de 2015 EN LOS PAÍSES DONDE FIGURE LA CLAVE (inv) EN EL ANEXO 5.

2ª Subastas: En caso de que se llevara a cabo alguna subasta relacionada con la propiedad industrial del kemwek, EXPANSIÓN KEMWEK SL, lo comunicaría con 15 días de antelación a todos sus LICENCIATARIOS.

3ª En caso de que diferentes compañías hubiesen activado la exclusiva en un mismo país, tendrá preferencia el que hubiera realizado el ingreso antes, en cuyo caso, Expansión kemwek SL devolvería la cantidad ingresada, en un plazo máximo de 30 días, al que no lo hubiera hecho en primer lugar.

4ª Con independencia del lugar y la fecha, cumpliendo estrictamente con las GENERAL CONDITIONS, la marca Marijke se reserva el derecho de fabricar, 10.000 kemweks del código kemwek024.

5ª EXPANSIÓN KEMWEK SL, sólo se compromete a renovar la patente principal (la segunda patente nº P2007000226) en todos los países que se recogen en el **ANEXO 5**

6ª Vigencia de mínimos exigidos: la vigencia de mínimos exigidos referente al ANEXO 5 será de un mes, transcurrido este plazo este mínimo exigido será el que figure en la página oficial para socios. EN EL ÁREA PRIVADA DE KEMWEK.COM, CUYO CÓDIGO DE ACCESO PODRÁ SOLICITARSE SIEMPRE A TRAVÉS DE INFO@KEMWEK.COM

7ª